



INFORME DE RESULTADOS

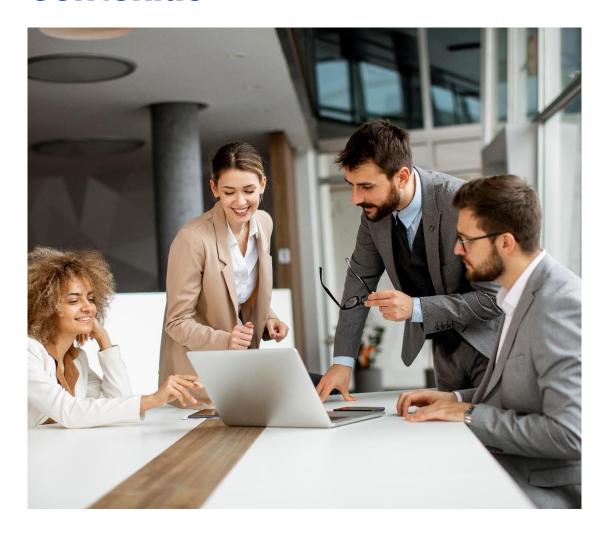
Nueva Ley de Delitos Económicos:

¿Estamos preparados?

Facultad de Derecho Universidad Adolfo Ibáñez y KPMG en Chile

Octubre, 2024

Contenido



01

 \bigcirc

02

 \Rightarrow

 \ominus

Introducción

Marco Metodológico

Caracterización de la muestra y resultados generales

04



05



06



Estructura de Modelos de Prevención de Delitos

Escenarios de la nueva Ley de

Delitos Económicos

Conocimiento y percepción de la ley

Desarrollo de Modelos de Prevención y nueva Ley de Delitos Económicos

07



08



Conclusiones

Introducción

Este documento presenta los resultados de un estudio realizado por el Centro de Investigación en Derecho y Sociedad ("CIDS") de la Facultad de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez y KPMG en Chile. El reporte tiene como objetivo conocer cómo las empresas han adaptado sus prácticas internas para cumplir con lo establecido en la Ley 21.595 de Delitos Económicos ("LDE") y cuáles han sido los principales desafíos que han enfrentado a lo largo de este proceso.

La LDE fue un instrumento recibido al menos inicialmente con aprehensiones en el ámbito empresarial nacional. Durante la tramitación del control preventivo de constitucionalidad de la ley ante el Tribunal Constitucional, la Confederación de la Producción y del Comercio presentó un téngase presente dando cuenta de aspectos que consideraba excesivos. Varios expertos manifestaron que se trataría de una ley que impondría sanciones desmedidas en el mundo empresarial y que incluso podría tener un efecto en la competitividad de las empresas y de la economía nacional. No obstante, otros actores del mercado manifestaron opiniones contrarias, destacando la importancia que tendría la ley para la protección de las empresas frente a ataques internos y a la confianza de inversionistas y consumidores.

La LDE fue publicada en agosto de 2023, estableciendo un plazo de vacancia de un año en sus exigencias a las personas jurídicas para permitir a las empresas contar con tiempo suficiente para conocer un cuerpo regulatorio complejo y poder adaptar sus prácticas de cumplimiento. Es probable que la LDE haya así gatillado cambios importantes en las estructuras y ambiente de control de las compañías, pero todavía sabemos poco de su contenido.

Para contrarrestar esta situación y comenzar a constituir una línea de base en el conocimiento empírico de las prácticas y políticas de cumplimiento, KPMG en Chile y el CIDS desarrollaron un estudio para conocer las percepciones de las compañías en torno a los posibles impactos de la nueva ley, y las medidas que han implementado para adaptar sus estructuras y prácticas a esta última.

Este informe sintetiza los principales resultados preliminares de dicha encuesta, exponiendo los principales hallazgos y algunas interpretaciones que pueden extraerse de su análisis. El objetivo del documento es introducir un resumen que facilite la comprensión y valoración de los resultados de la encuesta.

El informe se divide en las siguientes secciones:

- 1) Introducción de aspectos metodológicos centrales vinculados con la encuesta y su implementación;
- 2) Caracterización del universo de empresas que participaron en la encuesta;
- Aspectos prácticos relevantes vinculados con la preparación de las empresas frente a la nueva Ley de Delitos Económicos
- Dimensiones asociadas con la implementación de esta legislación, y relaciones entre las variables de la encuesta.
- 5) Síntesis con las principales conclusiones del estudio.







Marco Metodológico

La encuesta fue diseñada en un trabajo conjunto entre académicos con dedicación al derecho penal económico y a la investigación empírica de la Universidad Adolfo Ibáñez y un equipo del área de compliance de KPMG en Chile. El instrumento fue diseñado mirando prácticas comparadas de estudio descriptivo de compliance en otras partes del mundo y a la luz de los aspectos más discutidos en el ambiente nacional.

El instrumento consistió en una encuesta online auto aplicada a través de la plataforma Qualtrics que abordó, en primer lugar, cuestiones generales vinculadas con la preparación de las empresas frente a la legislación económica, y luego, ahondó en ámbitos prácticos e hipotéticos vinculados a la nueva Ley de Delitos Económicos. El cuestionario se diseñó para tener un tiempo de respuesta breve, de aproximadamente 5 a 10 minutos, teniendo en cuenta las bajas tasas de respuesta que enfrentan estos instrumentos.

La convocatoria a los participantes fue realizada conjuntamente por la Universidad Adolfo Ibáñez, a través de su departamento de comunicaciones, y KPMG en Chile. Ambas instituciones recurrieron a sus bases de datos de contactos para enviar invitaciones vía email a ejecutivos de empresas y representantes legales. A su vez, se hizo difusión abierta a través de LinkedIn, Diario Financiero y El Mercurio. El instrumento estuvo a disposición del público entre el 8 de agosto y el 6 de septiembre, periodo en el que se reiteraron constantemente las invitaciones a potenciales encuestados.



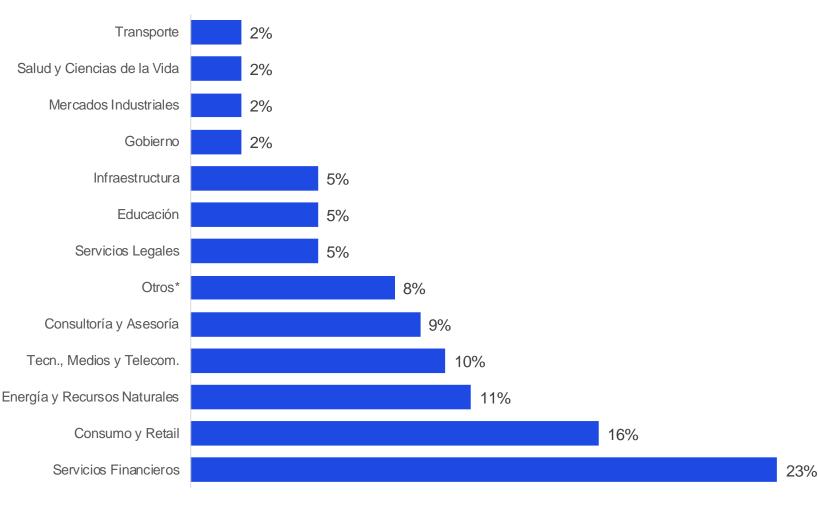


Caracterización de la muestra y Resultados Generales

La encuesta recibió 427 respuestas a nivel general, si bien no todas entregaron su posición en todas las preguntas, con lo que el análisis fue circunscrito a aquellas que contaban con más del 50% de avance.

1. Distribución Encuesta según Sector Económico

La principal variable que permite caracterizar la distribución del universo de casos es el rubro de la empresa a la que pertenecen los encuestados. Los resultados muestran que los tres principales sectores en responder el instrumento fueron: Servicios Financieros (22%), Consumo y Retail (16%), y Energía y Recursos Naturales (11%). Los sectores de Gobierno, Mercados Industriales, Salud y Ciencias de la Vida, y Transporte registraron la menor tasa de participación (2%).



^{*} Otros: Respuestas cuyos autores no clasificaron a su empresa en ninguna de las otras categorías

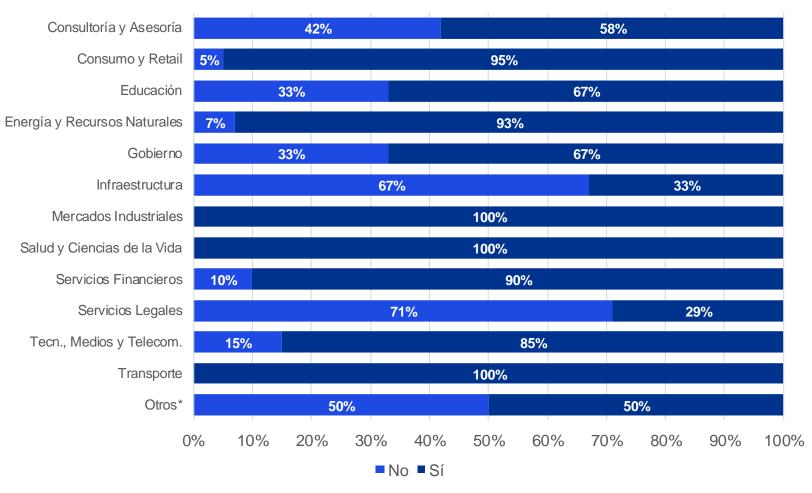




2. Implementación de Modelo de Prevención de Delitos

Otro aspecto general que se deriva de las respuestas recibidas es que la mayor parte de las empresas declara contar con un Modelo de Prevención de Delitos: 77,7% de los ejecutivos indicaron que sus compañías cuentan con Modelos de Prevención. En esta línea, el sector Financiero lidera entre las industrias encuestadas.

Como contraparte, el sector de Servicios Profesionales, específicamente en el ámbito de la Consultoría y Asesoría, y de los Servicios Legales aparecen como los menos desarrollados.



^{*} Otros: Respuestas cuyos autores no clasificaron a su empresa en ninguna de las otras categorías

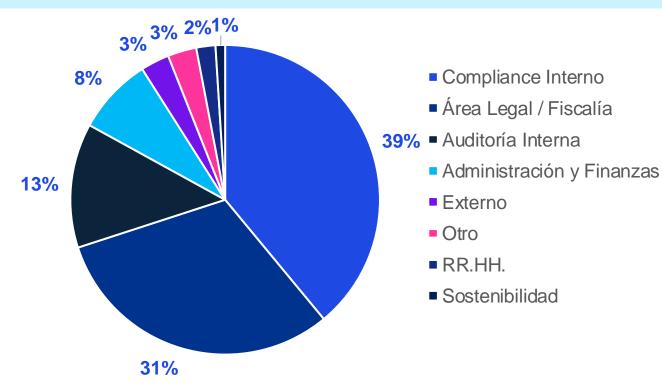




Estructura de Modelos de Prevención de Delitos

En un ámbito corporativo que se encuentra en desarrollo temprano, la pregunta sobre quién tiene el impulso y responsabilidad central en la gestión de los Modelos de Prevención de Delitos tiende a suscitar dudas. La experiencia comparada muestra es diversa y abarca desde grandes multinacionales que desarrollan extensos departamentos de dedicación exclusiva hasta su integración en las gerencias legales, en departamentos de auditoría o en empresas externas.

El siguiente gráfico retrata la distribución de las respuestas obtenidas a este respecto:



3. Área Encargada Modelo de Prevención

Como puede observarse, a nivel local la distribución se concentra en departamentos internos de compliance y en el área legal. Solo un pequeño porcentaje de las empresas encuestadas tiene, en cambio, sistemas de gestión externalizados.

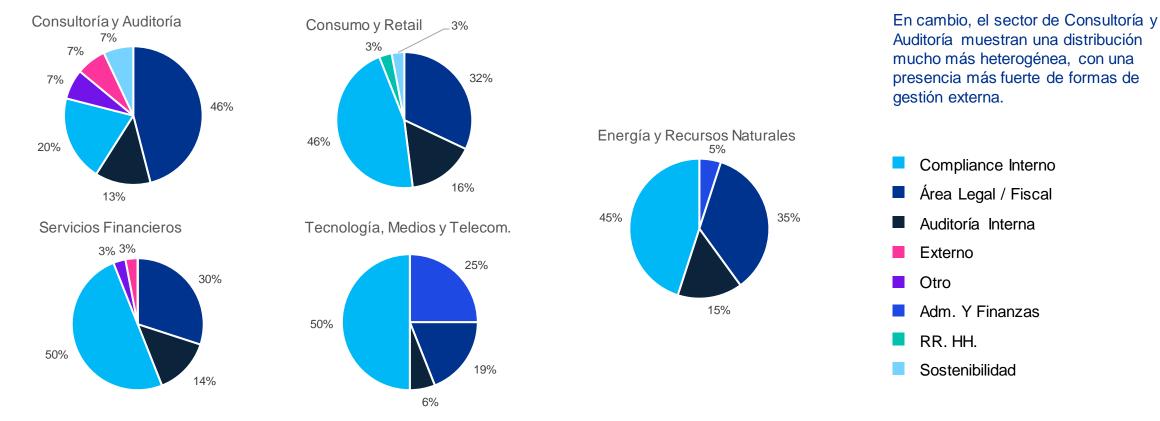




4. Área a cargo por Tipo de Industria

Desagregado por sector de las empresas, aquellas que pertenecen a los sectores de Servicios Financieros, Energía y Recursos Naturales, y Consumo y Retail muestran distribuciones concentradas en áreas internas de compliance y legal.

Esto refuerza la idea de que las unidades de compliance constituyen el principal eje sobre el que giran las actividades de prevención del delito en las empresas chilenas.





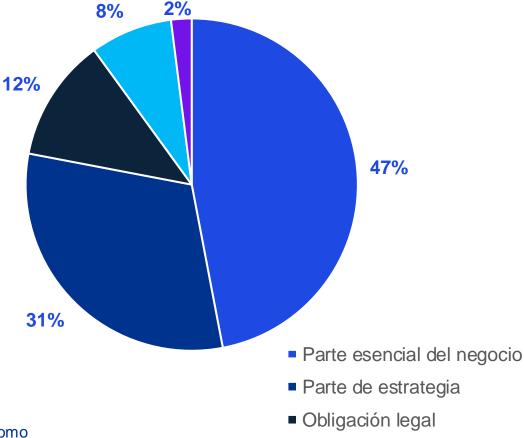


Conocimiento y percepción de la ley

5. Relevancia de Modelo de Prevención del Delito

Otro aspecto interesante es la importancia que las empresas le otorgan a contar con un Modelo de Prevención de Delitos. Frente a la pregunta por el rol que juegan al interior de las compañías, un 48% de los encuestados indicó que constituían parte esencial de su estrategia de negocios, y un 32% señaló que eran solo una parte de su estrategia de negocios.

Estos porcentajes reflejan que las empresas valoran los Modelos de Prevención como componentes de sus esquemas de negocios antes que como consecuencias legales. Los encuestados privilegian una visión en que los Modelos de Prevención son elementos de su cultura y estructura organizacional, en lugar de verlos como simples instrumentos legales.



- Interés de área específica
- No sé

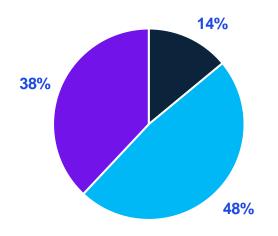




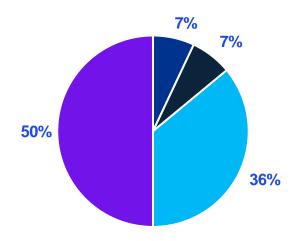
6. Relevancia de Modelo de Prevención por Sector

- No lo sé
- Obligación Legal
- Interés Área especifica
- Parte de Estrategia
- Parte Esencial Estrategia

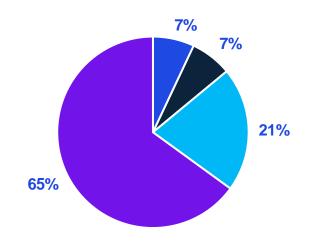
Consumo y Retail



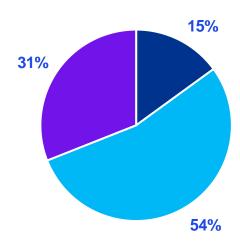
Energía y Recursos Naturales



Servicios Financieros



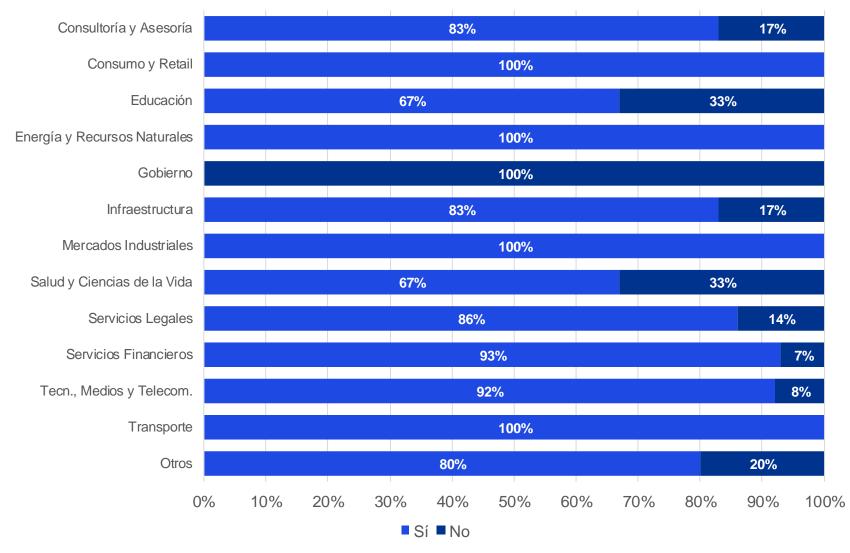
Tecnología, Medios y Telecom.





7. Familiaridad de Empresas con la Nueva Ley

Frente a la pregunta ¿Está su empresa familiarizada con la nueva Ley 21.595 de Delitos Económicos?, un 88,5% de los encuestados respondió afirmativamente, lo que refleja un alto nivel de conocimiento de la nueva Ley de Delitos Económicos entre las empresas. Al segmentar estas respuestas según sector económico, se aprecia que en Consumo y Retail y Energía y Recursos Naturales, la totalidad de las empresas señala estar familiarizadas con la nueva Ley. Respecto a las otras industrias, se observan niveles de conocimiento superiores o cercanos al 70%, salvo en el caso del sector Gobierno, que muestra un nivel de familiaridad nulo con la nueva Ley probablemente por su limitada aplicabilidad en este ámbito-, como se observa en este gráfico:



^{*} Otros: Respuestas cuyos autores no clasificaron a su empresa en ninguna de las otras categorías





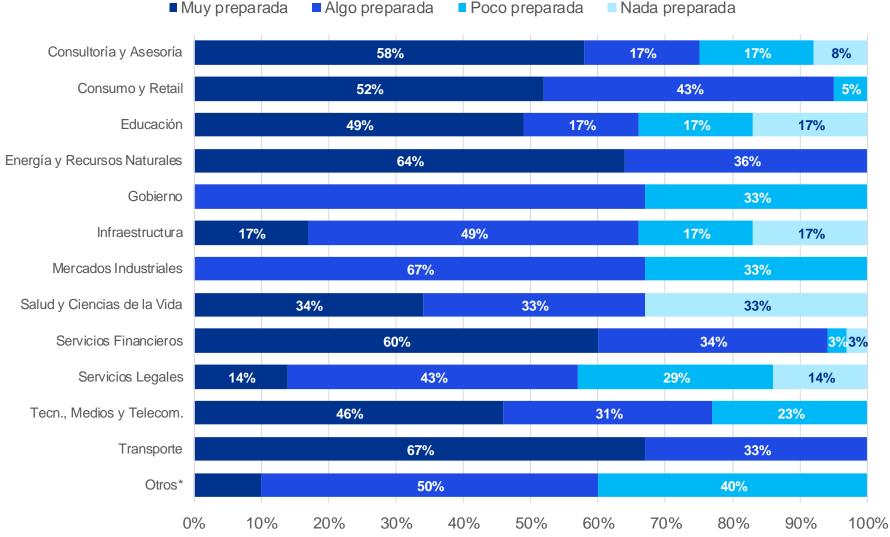
8. Preparación de las Empresas para cumplir la nueva Ley

La mayor parte de las compañías en los distintos sectores declara estar "Muy Preparada" o "Algo preparada" para cumplir con la nueva Ley.

Los sectores de Consultoría y Asesoría, Servicios Financieros, Transporte, y Energía y Recursos Naturales presentan los mayores porcentajes en la categoría "Muy Preparada".

Sin embargo, el caso del sector Transporte se debe considerar con cautela, debido a la baja cantidad de respuestas que constituyen su universo correspondiente.

Llama la atención que en el sector Tecnología, Medios y Telecomunicaciones un 23% de los encuestados señale que su empresa se encuentra "Poco preparada" para cumplir con la nueva Ley.



^{*} Otros: Respuestas cuyos autores no clasificaron a su empresa en ninguna de las otras categorías



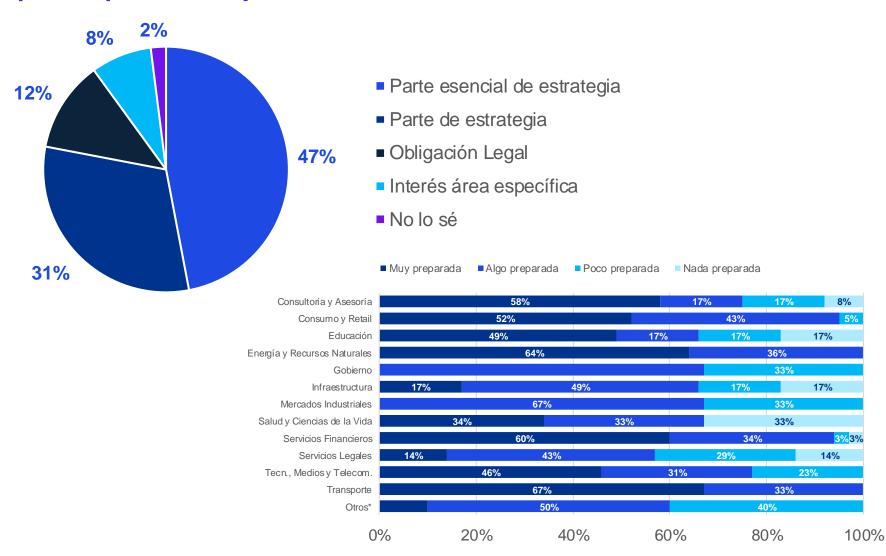


8. Preparación de las Empresas para cumplir la nueva Ley

Al observar estos resultados con las respuestas sintetizadas en el Gráfico 5, es posible indicar que los sectores que están más familiarizados y mejor preparados para hacer frente a la nueva Ley son Servicios Financieros, Consumo y Retail, y Energía y Recursos Naturales.

Por el contrario, Educación, Infraestructura, y Servicios Legales serían las industrias que se encuentran menos familiarizadas y preparadas para implementar la ley, lo que podría ser una luz de alerta para quienes dirigen empresas en estos sectores. Es particularmente llamativo que el resultado obtenido en Servicios Legales, donde un 14% de los encuestados declara no estar familiarizado con la nueva Ley.

Si bien el sector Gobierno también presenta bajos indicadores respecto a conocimiento y aplicación, esto se explica por el hecho de que la ley difícilmente puede aplicarse a entidades gubernamentales.







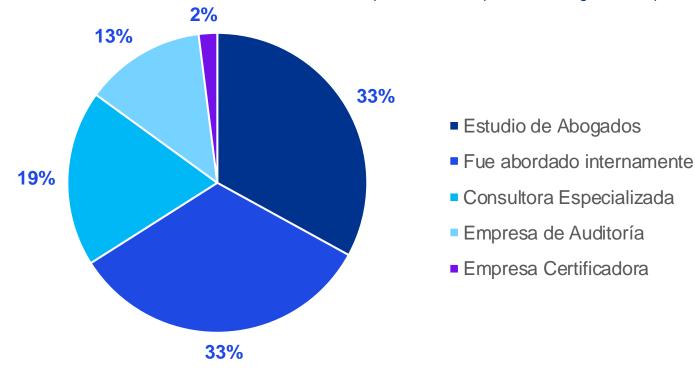
Desarrollo de Modelos de Prevención y nueva Ley de Delitos Económicos

La LDE incorpora diferentes modificaciones normativas con el fin de modernizar el sistema de responsabilidad penal de las empresas en Chile. Su principal cambio es la introducción de un régimen de determinación de la pena especial para los delitos económicos, que además se vincula con una ampliación importante del catálogo de delitos por los que puede perseguirse la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Estas modificaciones han empujado a las compañías y personas jurídicas a introducir nuevos mecanismos y elementos en sus Modelos de Prevención del Delito para enfrentar y prevenir consecuencias de la nueva Ley. Por ello, la encuesta planteó diferentes escenarios que buscaron abordar tópicos relacionados con la posición y acciones de las compañías frente a la nueva Ley.

9. Tipo de Asesoría en Nueva Ley de Delitos Económicos

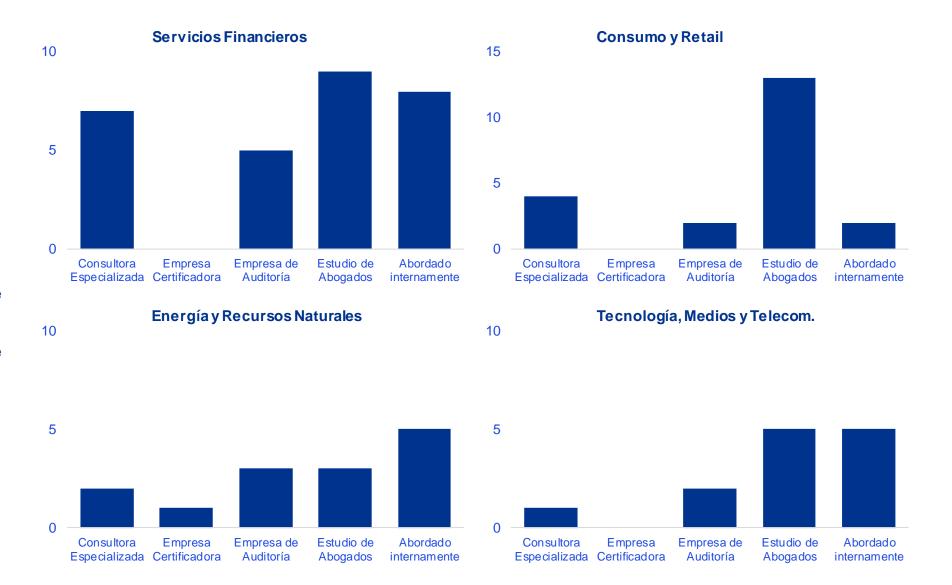
Así, una de las preguntas abordó el tipo de actor que asesoró a la empresa en la actualización de su Modelo de Prevención a la luz de la nueva Ley de Delitos Económicos. Como se observa en el siguiente gráfico, la mayoría de los encuestados indicó que recibieron asesoría de un Estudio de Abogados o abordaron este tema internamente. La asistencia de una Consultora Especializada ocupó el tercer lugar de las preferencias.





10. Asesoría en nueva Ley de Delitos Económicos por Sector

Respecto a la distribución de las preferencias por distintas clases de asesorías para implementar la nueva Ley de Delitos Económicos, vemos la siguiente distribución por los sectores que se registró una mayor tasa de respuesta.

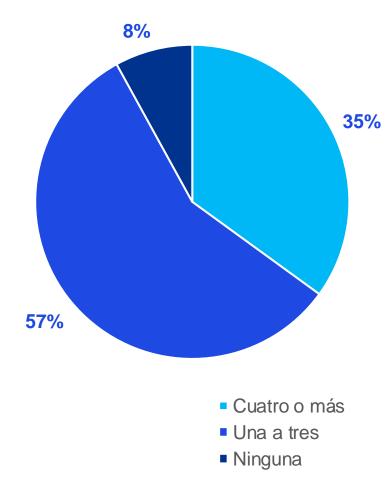






11. Nuevas Medidas

Consultados sobre la cantidad de medidas adicionales que estaban adoptando sus compañías para asegurar el cumplimiento de normativa, más de la mitad de los encuestados (57%) indicó que estaba implementando entre una a tres medidas, 35% declaró estar aplicando cuatro o más nuevas medidas, y solo un 8% señaló no considerar ninguna medida adicional.



Dentro de las empresas que señalaron estar implementando nuevas medidas de prevención, los mecanismos que se mencionaron con más frecuencia fueron:

- 1) La Implementación de Nuevas Políticas Internas, 64,6%
- 2) Las Capacitaciones, 62,3%
- 3) Asesorías Especializadas, 49,2%

En contraste, las medidas menos mencionadas fueron la Contratación de Software Específico (23,8%) y la de Personal Especializado (9,2%).



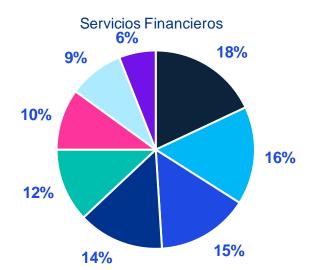


12. Áreas de Prevención según Sector

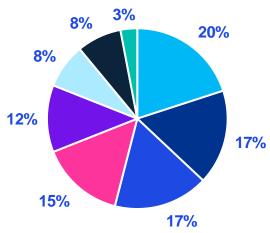
Luego, es interesante analizar la distribución de las respuestas por las áreas de prevención relevantes para las empresas, según sus respectivos sectores.

Considerando las cuatro industrias donde se registraron una mayor cantidad de respuestas, se visualiza que los "Delitos de corrupción" tanto en el sector público como con particulares, ocupan posiciones prevalentes a nivel transversal.

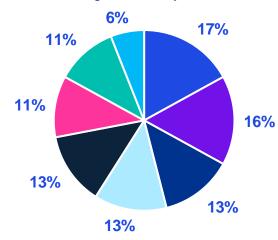
- Delitos Tributarios
- Delitos Ambientales
- Corrupción Particulares
- Corrupción Funcionarios
- Delitos Secreto Comercial
- Delitos Mercado de Valores
- Delitos Informáticos
- Delitos Laborales







Tecnología, Medios y Telecom.



^{*} Otros: Respuestas cuyos autores no clasificaron a su empresa en ninguna de las otras categorías



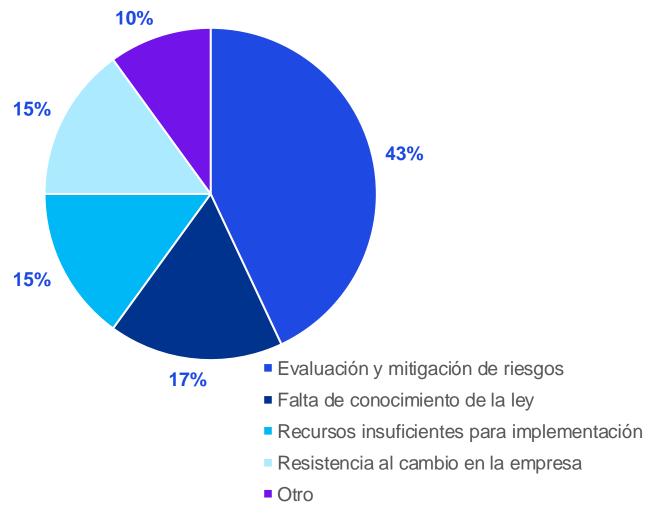


Escenarios de la nueva Ley de Delitos Económicos

El último grupo de preguntas abordó diversos aspectos y escenarios vinculados con la entrada en vigor de la nueva Ley de Delitos Económicos. En lo que sigue, se presentan los resultados relativos a (i) los principales desafíos internos que las empresas asocian con la implementación de la ley; (ii) sus impresiones sobre el tiempo que tomará cumplir completamente con la misma; y (iii) sus visiones en torno a los efectos de la legislación en la competitividad de mercado.

13. Desafíos de Implementación

Con respecto a los desafíos, la mayor parte de los encuestados (43%) indicó que se encontraban en el área de Evaluación y mitigación de riesgos. Le siguieron, con porcentajes prácticamente similares, la Falta de conocimiento sobre la ley (17%), la Resistencia al cambio al interior de la empresa (15%) y la Insuficiencia de recursos para su implementación (15%).



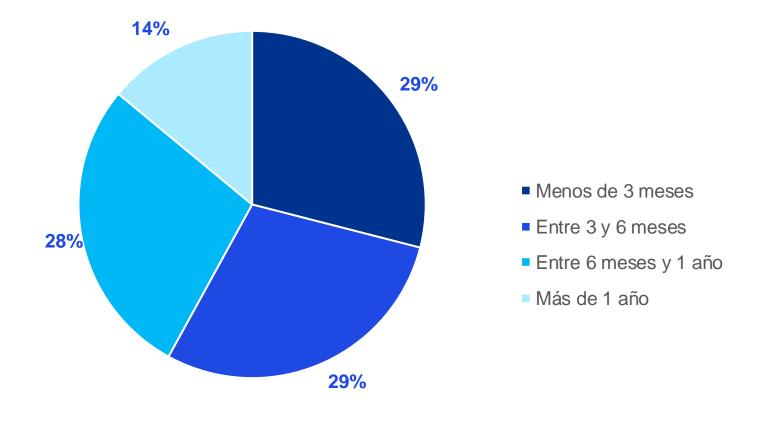
^{*} Otro: Respuestas cuyos autores no escogieron ninguna de las otras categorías





14. Tiempo para cumplir con la nueva Ley

Un 86% de los encuestados indicó que, para cumplir con la nueva ley, estiman un plazo de implementación de al menos un año, mientras un 14% señaló que tardarían más de un año en cumplir por completo con la nueva legislación.

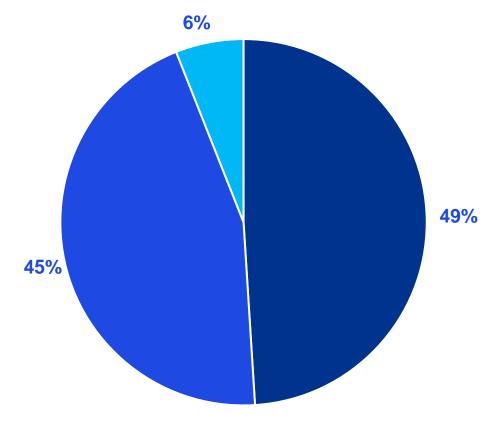






15. Efectos en Competitividad

En términos de los efectos de la nueva Ley en la competitividad de las empresas, solo un 6% de la muestra planteó que las modificaciones legales tendrían consecuencias negativas, mientras que casi la mitad de los encuestados cree que no afectará su competitividad, y un 45% indicó que la legislación impactaría positivamente a sus compañías.



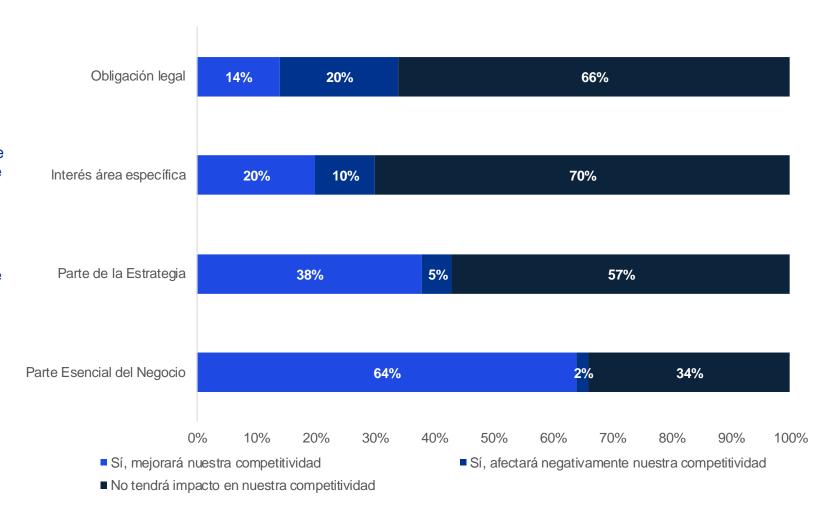
- No tendrá impacto en nuestra competitividad
- Sí, mejorará nuestra competitividad
- Sí, afectará negativamente nuestra competitividad



16. Modelos de Prevención y Competitividad en nueva Ley

Finalmente, para explicar algunos de los hallazgos más relevantes que se han expuesto en este informe, se establecieron diversas relaciones entre las variables de la encuesta. Las conexiones más significativas que se detectaron se vinculan con, en primer lugar, con la caracterización de los Modelos de Prevención y las percepciones de impactos de la nueva ley en la competitividad de las empresas.

Las empresas que consideraron que los Modelos de Prevención forman parte esencial de sus estrategias de negocios, fueron las que mostraron una mayor prevalencia de visiones positivas en cuanto a los beneficios de la nueva ley para la competitividad. En cambio, las compañías que caracterizaron los Modelos de Prevención como una Obligación Legal adicional mostraron bajas percepciones de consecuencias positivas ligadas a la competitividad.







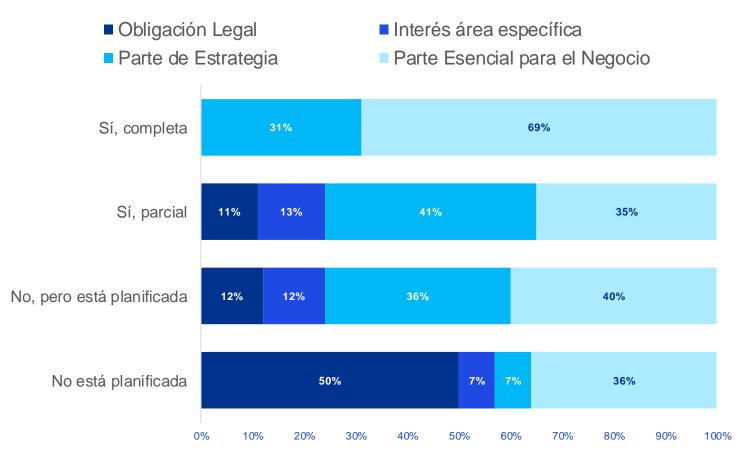
17. Capacitaciones nueva Ley y Modelos de Prevención

En segundo lugar, queda de manifiesto el nexo entre las capacitaciones y la valoración que hace los encuestados de los Modelos de Prevención de Delitos.

Las compañías que declararon haber desarrollado capacitaciones completas sobre la nueva legislación indicaron en su totalidad que los Modelos de Prevención formaban parte esencial de sus estrategias de negocios. En contraste, aquellas que aseguraron no haberlas implementado ni contemplan hacerlo, presentaron los menores porcentajes de valoración de los modelos como parte de las estrategias de negocios y las mayores tasas de respuestas, valorándolas como obligaciones legales.

De este modo, se evidencia que las capacitaciones sobre la nueva ley tienen efectos positivos en la valoración de los Modelos de Negocios como componentes de una correcta cultura organizacional y de prevención de riesgos dentro de las empresas, la cual supera su caracterización básica como obligaciones legales.

Las capacitaciones sobre la nueva ley podrían ser particularmente beneficiosas para generar una comprensión organizacional más robusta sobre el valor estratégico de los Modelos de Prevención. Esto, a su vez, podría derivar en mejores percepciones sobre los beneficios de la normativa en la competitividad de las organizaciones, como se desprende del gráfico anterior.







Conclusiones

- ➤ Este informe ha sintetizado los principales hallazgos del estudio "Nueva Ley de Delitos Económicos: ¿Estamos preparados?", desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez y KPMG en Chile.
- ➤ Sobre la base de una encuesta auto aplicada, la investigación logró recopilar las impresiones de empresas de 13 rubros económicos a lo largo del país, en torno a la preparación, implementación, y posibles consecuencias para las compañías nacionales de la entrada en vigencia de la Ley de Delitos Económicos.
- ➤ Del total de organizaciones que participaron en la encuesta, los tres rubros principales fueron Servicios Financieros (22%), Consumo y Retail (16%), y Energía y Recursos Naturales (11%). Además, cerca de un 77% de las compañías indicó contar con un Modelo de Prevención del Delito, mientras que el 23% restante aseguró no haberlo implementado aún.
- ➤ También, un 48% de los encuestados declaró entender que los Modelos de Prevención constituían una parte esencial de sus estrategias de negocios, y un 12% declaró que estos eran solo obligaciones legales. En este punto, también es importante destacar que la mayor parte de las empresas (39%) indicó que un área interna de compliance se hacía cargo de sus Modelos de Prevención, cuestión que se reprodujo al desglosar este indicador según el sector económico de la muestra. Esto es más prevalente en las áreas con mayores exigencias regulatorias como las áreas de Energía y Recursos Naturales, Servicios Financieros y Consumo y Retail.
- ➤ Con respecto a las preguntas generales sobre la implementación de la nueva Ley de Delitos Económicos, salvo en el sector Gobierno, la mayoría de las compañías señaló estar familiarizada con la normativa y prácticamente en todas las categorías económicas de la encuesta las organizaciones señalaron que estaban "Algo Preparadas" o "Muy Preparadas" para cumplir con la legislación.
- ➤ En términos de implementación concreta de medidas asociadas con la ley, un 33% de los encuestados indicó haberlas abordado de forma interna, y otro 33% haber recurrido a estudios de abogados. El mundo de los servicios legales aparece, así, como uno de los principales proveedores de asistencia a las empresas en el desarrollo y mejora de Modelos de Prevención.







Conclusiones

- ➤ De forma similar, es importante destacar que una gran mayoría de las empresas ha adoptado al menos una nueva medida para hacer frente a las renovadas disposiciones de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos. A su vez, buena parte de las compañías ha desarrollado jornadas de capacitación en torno a la legislación. Estos puntos refuerzan el argumento sobre la conciencia que tienen las compañías de sus deberes legales en el ámbito de la prevención del delito.
- ➤ Un hallazgo especialmente interesante fue que solo un 6% de las firmas consideró que la normativa impactaría negativamente en su competitividad. El grueso de las compañías indicó que la regulación no le generaría mayores impactos o que esta incluso derivaría en beneficios para la competitividad. Con el objeto de explicar estas últimas percepciones, se examinaron diversas interrelaciones de variables, y se detectó que las firmas participantes que consideraban con mayor prevalencia los Modelos de Prevención como componentes fundamentales de sus estrategias de negocio, mostraban los mayores niveles de percepción en torno a los impactos positivos de la ley en su competitividad. Este hallazgo sugiere que la concientización dentro de las organizaciones sobre la relevancia de los Modelos de Prevención, así como su cultura interna, antes que las consideraciones y factores legales, son dimensiones cardinales para promover un espíritu de competitividad y respeto a las leyes.
- ➤ En tanto, en el contexto de la entrada en vigencia de la nueva Ley de Delitos Económicos y sus impactos en empresas de distintos rubros económicos, es relevante tener en cuenta que la adopción de Modelos de Prevención no genera por si sola cambios en las organizaciones ni un cumplimiento normativo inmediato. Además de introducir Modelos de Prevención, es altamente recomendable que las compañías mantengan actividades de monitoreo y revisión constante de sus políticas y prácticas asociadas con los mecanismos de prevención. Ello permite detectar falencias y áreas por mejorar para así morigerar los riesgos vinculados con los procesos y actividades internas de las compañías. La evaluación externa de los Modelos de Prevención por parte de agentes especializados independientes aparece como una estrategia adecuada para alcanzar este fin, ya que garantiza la objetividad de las revisiones, así como la calidad de las recomendaciones de actualización.
- ➤ Si bien el objetivo central de este estudio fue explorar las percepciones de las empresas en torno a la ley de Delitos Económicos, también se buscó generar una línea de conocimiento base para continuar investigando el comportamiento y las concepciones legales de las personas jurídicas en el país. Entender con mayor profundidad sus prácticas e ideas constituyen ejes indispensables para retomar la senda del crecimiento y productividad económica en Chile.













kpmq.com/cl

La información contenida en esta presentación y sus anexos son de naturaleza general y no está dirigido a ninguna circunstancia en particular de cualquier individuo o empresa. Aunque hacemos el mejor esfuerzo para proveer información oportuna y exacta, no puede haber garantía que tal información es exacta a la fecha o que continuará siendo exacta en el futuro.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas usadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global de KPMG.

© 2024 KPMG Auditores Consultores Limitada, una sociedad chilena de responsabilidad limitada, y KPMG Servicios Chile SpA, una sociedad chilena por acciones, ambas firmas miembro de la organización global de firmas miembro de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía (company limited by guaranty). Todos los derechos reservados.

Nueva Ley de Delitos Económicos: ¿Estamos preparados?

